



Martes, Diciembre 24, 2013

Resumen:

La Sala Constitucional fue tajante en reafirmar que el incumplimiento al deber de cancelar la 13ª mesada de pensión alimentaria o aguinaldo está sujeto a cárcel. Ésto se da luego que la directora de la fundación Instituto de Apoyo al Hombre, presentara una acción de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia de la Sala al respecto. El criterio sostenido por la Sala en su jurisprudencia no viola el derecho de la constitución ni de los instrumentos internacionales en materia de DDHH.

Periodista: Ana Amenábar

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Nacionales

Categoría: Producción bienestar social

Temática: Violencia

Intrafamiliar

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: Población en general

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: OTROS

Instancias Organizacionales: Poder Judicial

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/no-pagar-aguinaldo-de-la-pensi%C3%B3n-es-un-delito>